

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
SECRETARIA

Des03tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD

ARTICULO 136 LEY 1437 DE 2011

MEDIO DE CONTROL: Control inmediato de legalidad.

RADICACIÓN N°: 520012333000-2020-00453-00

ACTO OBJETO DE CONTROL: Decreto N° 0163 del 24 de marzo de 2020 “por medio del cual se adoptan instrucciones y disposiciones para la debida ejecución en el Departamento de Nariño, de la medida de aislamiento preventivo obligatorio adoptada a nivel nacional mediante el Decreto 457 de 22 de marzo de 2020, promulgado por la Presidencia de la República de Colombia”.

MAGISTRADO(A) PONENTE: Dra. SANDRA LUCIA OJEDA INSUASTY

Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha veintiocho (28) de abril de dos mil veinte (2020), mediante el cual dispuso AVOCAR conocimiento del Decreto proferido por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, (N), para efectuar el control inmediato de legalidad de que tratan el artículo 136 y 185 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Despacho, se informa a la comunidad en general, la decisión adoptada por la Magistrada Ponente, por medio del presente AVISO publicado en la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Nariño y/o en el sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, por el término de diez (10) días, durante los cuales cualquier ciudadano podrá intervenir defendiendo o impugnando la legalidad del acto objeto de control.

Los escritos de la ciudadanía se recibirán únicamente a través del siguiente correo electrónico:

Des03tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co


OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ
Secretario Tribunal Administrativo de Nariño